

CONDICIONES GENERALES DE VENTA – LYNXEO IBERIA S.L.

Febrero 2026

1.- DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes Condiciones Generales de Venta (en lo sucesivo C.G.V.) son aplicables a toda oferta realizada por la Sociedad Vendedora (en lo sucesivo el Vendedor) y a cualquier orden de pedido realizado por el cliente (en lo sucesivo el Comprador), en productos comercializados por la Sociedad Vendedora. Cualquier orden de pedido realizado por el Comprador implica la adhesión sin reserva a las presentes C.G.V. que regirán, junto con las cláusulas particulares que, en su caso, pudieran pactarse expresamente y por escrito en toda orden de pedido cursado por el Comprador a la Vendedora durante su periodo de vigencia. Las presentes C.G.V. sustituyen cualquier condición o pacto anterior acordado tácita o expresamente por las Partes, los cuales se considerarán nulos a todos los efectos. Cualquier modificación a las presentes C.G.V. deberá pactarse expresamente y por escrito entre las Partes.

2.- OBJETO Y VALIDEZ DE LA OFERTA

Cuando el Vendedor ha emitido una oferta, los precios y condiciones de la misma se refieren exclusivamente a los productos y a las cantidades ofertadas que se especifican en la misma, y en defecto de pacto expreso, serán válidas durante quince (15) días. De todas formas, la oferta estará sujeta a revisión según cotización del LME a la fecha de confirmación del pedido por parte del Vendedor.

3.- ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

El pedido estará sujeto a la aceptación del Vendedor. El contrato se entenderá aceptado desde el momento en que el Vendedor acepte la orden de pedido, incluyendo los pactos, las condiciones de pago, así como confirmación de las coberturas de riesgo correspondientes. En consecuencia, el comprador no podrá exigir al vendedor responsabilidad alguna por falta de aceptación, hasta que no se hayan cumplido los términos anteriores.

4.- PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

Los precios serán los que, en cada momento, se especifiquen en la aceptación de la orden de pedido realizada por el Vendedor. Salvo pacto expreso de las partes, el precio se entiende neto de los tributos que graven la operación. La modalidad del pago será la que en cada momento se especifique en la aceptación de la orden de pedido y en su defecto el pago de los productos en su totalidad deberá producirse necesariamente en el momento de su puesta a disposición en los almacenes del Vendedor o Comprador, según sea lo pactado. Si los pagos se realizan después de la fecha de vencimiento, devengarán intereses, tras un requerimiento formal realizado por el Vendedor al Comprador, a la tasa de refinanciación del BCE incrementada en diez (10) puntos, vigente en la fecha de entrada en vigor del Pedido. Los intereses se calcularán desde la fecha de vencimiento hasta el pago completo. Además, el Comprador deberá abonar una indemnización fija de cuarenta (40) euros en concepto de gastos de recuperación. Queda estrictamente prohibido que el Comprador efectúe cualquier tipo de compensación y/o deducción. Las cantidades entregadas, se aceptarán con una tolerancia del +/- 5% respecto a las del pedido original.

5.- LUGAR DEL PAGO

Salvo pacto en contra, el Comprador efectuará el pago en el domicilio del Vendedor, o en cualquier otro que éste designe expresamente.

6.- ENTREGA Y TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS

El Vendedor hará todos los esfuerzos razonables para cumplir con el calendario de entrega, pero en ningún caso será responsable por retrasos resultantes de eventos de fuerza mayor, según se describe más detalladamente en el artículo «Fuerza Mayor» correspondiente. Salvo que se indique lo contrario en el Pedido, la entrega será Ex Works. No se aceptarán daños y perjuicios por demora a menos que hayan sido negociados previamente por las Partes antes de la emisión del Pedido correspondiente, y serán el único y exclusivo recurso disponible para el Comprador en caso de demora por la que el Vendedor sea responsable. La entrega se considerará realizada desde el momento en que el Vendedor ponga la mercancía a disposición del Comprador en los almacenes del Vendedor o del Comprador, según sea el pacto (Incoterms ICC Ed. 2020). En caso de retraso en la entrega atribuible al Comprador, el Vendedor tendrá derecho a facturar el pago exigible a la entrega y el período de garantía comenzará como si la entrega se hubiera realizado en la fecha inicialmente acordada. El Comprador deberá pagar al Vendedor los costos de almacenamiento resultantes y, como daños y perjuicios liquidados, una cantidad equivalente al diez por ciento (10 %) del precio de los Productos en compensación por los costos de cobertura y financiamiento del contenido metálico de los Productos ocasionados por el aplazamiento de la fecha de entrega. Salvo que se indique lo contrario en el Pedido, el Comprador deberá contratar y mantener un seguro de transporte con cobertura por el valor total del envío o los envíos. Los deducibles de dicho seguro, si los hubiera, correrán a cargo del Comprador.

Si el Vendedor acepta realizar el envío de los Productos hasta el punto de destino designado por el Comprador, el despacho se realizará conforme al mejor criterio del Vendedor salvo que las Partes hayan acordado otro transportista específico, en cuyo caso los costos de transporte seguirán a cargo del Comprador.

El riesgo de pérdida de los Productos se transmitirá al Comprador en el momento de la entrega. Las reclamaciones por daños o pérdidas mientras los Productos estén en tránsito deberán ser presentadas por el Comprador ante el transportista mediante carta con acuse de recibo en un plazo máximo de tres (3) días naturales, excluidos los días festivos, desde la recepción de los Productos. Las reclamaciones por faltantes deberán hacerse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de envío de los Productos desde las plantas del Vendedor.

Ningún Producto podrá ser devuelto al Vendedor sin el consentimiento previo y por escrito del Vendedor; en cualquier caso, los costos y riesgos asociados correrán a cargo del Comprador. Si el Vendedor confirma la no conformidad del Producto, el Comprador tendrá derecho a un crédito tras la verificación cualitativa y cuantitativa del Producto devuelto.

7.- FUERZA MAYOR

No podrá considerarse que el Vendedor ha incumplido sus obligaciones con arreglo a las presentes condiciones generales ni que sea responsable por los daños u otros efectos ocasionados por cualquier retraso o no ejecución debidos a un evento más allá del control razonable del Vendedor incluyendo, sin limitación, huelgas, paros patronales, actos concertados de los trabajadores u otros disturbios industriales (en el Vendedor, en el Comprador o en el tercero del que depende la provisión de los Productos), incendios, explosiones, inundaciones u otras catástrofes naturales, disturbios civiles, motines o conflictos armados declarados o no declarados, restricciones, escasez, racionamiento o atribución de las fuentes habituales de mano de obra, materiales, transporte, carburante, energía o servicios públicos, accidentes, acontecimientos de fuerza mayor, retraso de subcontratistas o suministradores, consentimiento o cumplimiento voluntario de acciones del gobierno y regulaciones gubernamentales (ya sean válidas o no) incluyendo aquellas que se detallan en el artículo "Cumplimiento de las leyes y regulaciones".

Si se produce (i) un retraso y/o (ii) cualquier coste adicional incurrido por el Vendedor en la ejecución de la orden, debido a alguna de las causas mencionadas anteriormente, se ampliará el plazo de ejecución durante un periodo de tiempo razonablemente necesario para superar los efectos del retraso y/o las Partes negociarán de buena fe un razonable costo de compensación.

Cualquier cambio relativo al estatus legal, con arreglo a REACH, de una sustancia incorporada en un Artículo por el Vendedor (sustancia sujeta recientemente a una restricción, autorización o notificación) y sus consecuencias en la cadena de suministro (escasez, retraso o retirada de la producción del Artículo) se considerará un acontecimiento de fuerza mayor. Por consiguiente, el Vendedor no será responsable de dichos acontecimientos.

8.- EMBALAJE

Salvo pacto específico, el precio señalado en la aceptación de la orden de pedido no incluye el del embalaje ordinario utilizado por el Vendedor (bobinas y palets). En este caso, el embalaje se factura, según la tarifa vigente del Vendedor. Toda petición, por parte del comprador, de un embalaje distinto al habitualmente utilizado por el Vendedor, dará lugar al pago de un precio suplementario a cargo del Comprador.

9.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad de los planos, listas de materiales, diagramas de flujo, planos de parcelas, detalles, especificaciones y otros datos elaborados por el Vendedor seguirá siendo del Vendedor, salvo en el caso de planos, manuales, etc., que deban ser suministrados al Comprador en virtud del presente contrato. Los planos, manuales, etc., que deban suministrarse al Comprador serán propiedad del Comprador, quien se compromete a utilizarlos únicamente con el fin de facilitar, completar la construcción, mantenimiento, operación, modificación y reparación de los Productos suministrados en virtud del presente contrato, y acuerda no divulgar los mismos a terceros para otros fines sin el consentimiento por escrito del Vendedor.

El Vendedor acepta que, por su cuenta y dentro del alcance aquí establecido, defenderá y mantendrá indemne al Comprador en cualquier demanda o procedimiento en la medida en que se base en una reclamación de que los Productos suministrados constituyen una infracción de cualquier patente vigente en la Unión Europea, siempre que el Comprador notifique inmediatamente al Vendedor dicha demanda o procedimiento, permita al Vendedor, a través de sus abogados, defender el caso, proporcione toda la información, asistencia y autorización necesarias para ello, y se abstenga de efectuar cualquier admisión y/o acuerdo sin el consentimiento previo y por escrito del Vendedor.

En caso de que dichos Productos sean declarados infractores en dicha demanda y se prohíba su uso, el Vendedor, a su propio costo y a su elección, deberá (i) obtener para el Comprador el derecho a continuar usando dichos Productos o (ii) reemplazarlos por Productos que no infrinjan derechos, o (iii) modificarlos para que dejen de infringir dichos derechos, o (iv) retirar dichos Productos y reembolsar el precio de compra (a un precio equivalente al precio de venta menos la depreciación calculada según un método lineal a quince (15) años).

Lo anterior no cubre los costos de retirada/reemplazo de los Productos y constituye la única obligación y responsabilidad del Vendedor relacionada con la infracción de derechos de propiedad intelectual.

Este artículo no será aplicable a Productos modificados por el Comprador, especificados por el Comprador o fabricados conforme al diseño del Comprador, ni a sistemas en los que el Comprador incorpore Productos o combinaciones de Productos con otros dispositivos no suministrados por el Vendedor.

El Vendedor no asumirá ninguna responsabilidad por la infracción de patentes derivada del equipo, combinaciones o sistemas mencionados anteriormente.

10.- RESERVA DE DOMINIO

El Vendedor se reserva la plena propiedad sobre los productos entregados al Comprador hasta su pago íntegro. El incumplimiento por el Comprador de sus obligaciones de pago facultará al Vendedor a apropiarse de las cantidades entregadas a cuenta por el mismo, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, sin perjuicio del derecho del Vendedor de reclamar cantidades adicionales por tal concepto indemnizatorio, en su caso. El Comprador deberá custodiar los productos con la máxima diligencia hasta su pago íntegro, y en todos aquellos supuestos de acciones de terceros contra el Comprador, que teniendo por objeto los productos, sean susceptibles de incidir de forma negativa en el derecho del Vendedor al cobro del precio, o bien a la restitución de los mismos. El Comprador deberá adoptar las medidas que sean necesarias para hacer valer que la propiedad de los citados productos pertenece al Vendedor, así como comunicar de forma inmediata al Vendedor dicha situación, para que ésta última, pueda realizar la oportuna defensa de sus derechos. Serán de cuenta del comprador, los gastos que se pudieran producir y que se deriven de las referidas situaciones y la responsabilidad por daños y perjuicios, que en su caso ocasionare la omisión de las medidas y/o comunicación, referidas en el párrafo anterior.

11.- RETRASO O CANCELACION.

En caso de que el Comprador solicite el retraso en la entrega, el periodo de garantía empieza a contar desde el momento de la fecha original prevista para la entrega. Así mismo, el Comprador indemnizará al Vendedor en los costes de almacenamiento incurridos, así como los costes financieros y los que se deriven de la no utilización de los metales reservados (cotización y primas). El Vendedor podrá proceder a cancelar los contratos o pedidos, si se producen cambios substanciales en las condiciones pactadas (plazos, cantidades, etc.), o ante cualquier incumplimiento de las obligaciones financieras pactadas.

En caso de cancelación del pedido o contrato que pueda formarse después de la emisión de la cotización del Vendedor y antes de la fecha normal de finalización, la notificación de dicha cancelación deberá realizarse por escrito con al menos sesenta (60) días de antelación a la fecha efectiva de cancelación, indicando los motivos de la misma. El Vendedor tendrá derecho al pago de cargos razonables y adecuados por la terminación, que incluirán una parte del precio que refleje el trabajo realizado hasta la fecha, además de cualquier gasto adicional incurrido debido a la terminación de los acuerdos del Vendedor con sus proveedores y subcontratistas, incluyendo, pero sin limitarse a, los costos de financiación relacionados con materias primas en inventario, y además, como daños y perjuicios liquidados :

- (i) Si la cotización o el pedido están en USD, una cantidad igual a la diferencia negativa, si la hubiera, entre el valor del contenido metálico de los productos calculado usando el precio LME referido en la cotización o el pedido, según sea el caso, y el valor del contenido metálico calculado usando el precio oficial LME USD cash (es decir, para entrega inmediata en la misma fecha) en la fecha de terminación. En caso de que la cotización o el pedido no hicieran referencia a una tasa aplicable para la determinación del valor del contenido metálico, se aplicará el monto igual a la diferencia negativa, si la hubiera, entre el valor del contenido metálico de los productos determinado usando el precio oficial USD cash LME vigente en la fecha efectiva del pedido y el valor del contenido metálico de los productos determinado usando el precio oficial USD cash LME vigente en la fecha de terminación;
- (ii) Si la cotización o el pedido están en EUR, una cantidad igual a la diferencia negativa, si la hubiera, entre el valor del contenido metálico de los productos calculado usando el precio LME (expresado en EUR/T) referido en la cotización o el pedido, según sea el caso, y el valor del contenido metálico calculado usando el precio oficial LME en la fecha de terminación, convertido de USD/T a EUR según el tipo de cambio del Banco Central Europeo (BCE 37) vigente en la fecha de terminación. En caso de que la cotización o el pedido no hicieran referencia a una tasa aplicable para la determinación del valor del contenido metálico, se aplicará el monto igual a la diferencia negativa, si la hubiera, entre el valor del contenido metálico determinado usando el precio oficial LME cash expresado en EUR convertido de USD/T según el tipo de cambio oficial del BCE vigente en la fecha efectiva del pedido y el valor del contenido metálico determinado usando el precio oficial LME en la fecha de terminación convertido según el mismo tipo de cambio;
- (iii) Si la cotización o el pedido no están ni en USD ni en EUR, una cantidad igual a la diferencia negativa, si la hubiera, entre el valor del contenido metálico de los productos calculado usando el precio LME (expresado en EUR/T) referido en la cotización o pedido, según sea el caso, y el valor del contenido metálico calculado usando el precio oficial LME en la fecha de terminación, convertido de EUR/T a la moneda estipulada en la cotización o pedido (CURR) según el tipo de cambio del Banco Central Europeo (BCE 37) vigente en la fecha de terminación. En caso de que BCE 37 no sea aplicable, se utilizarán los tipos de cambio vigentes en la fecha de entrada en vigor del pedido y en la fecha de terminación. En caso de que la cotización o el pedido no hagan referencia a una tasa aplicable para determinar el valor del contenido metálico, se aplicará el monto igual a la diferencia negativa, si la hubiera, entre el valor del contenido metálico determinado usando el precio oficial LME cash convertido de EUR/T a CURR según el tipo de cambio oficial del BCE vigente en la fecha efectiva del pedido y el valor del contenido metálico determinado usando el precio oficial LME en la fecha de terminación convertido según el mismo tipo de cambio o, en ausencia del tipo BCE 37, los tipos vigentes en la fecha de entrada en vigor del pedido y en la fecha de terminación.

12.- CONDICIONES DE GARANTÍA

El Vendedor garantiza, en condiciones normales de uso y ejercicio, la funcionalidad de productos por un periodo de 12 meses, plazo que comenzará a computarse en el momento de la entrega del producto, debiendo justificarse mediante factura debidamente cumplimentada que acredite su fecha de compra. La garantía comprende únicamente aquellos productos que presenten dentro del periodo de garantía, averías cuyo origen sea manifiestamente causado por material defectuoso o fallos en la fabricación. Quedan excluidos de la garantía los deterioros producidos por el desgaste normal, así como los daños eventualmente causados por intervenciones o modificaciones no autorizadas o por el uso impropio de los productos. Los productos cubiertos por la garantía serán proporcionados de forma gratuita, entendiéndose que los costes de transporte de los mismos correrán a cargo del Vendedor (salvo pacto en contra). En el supuesto de que, dada la naturaleza del producto, la reparación tenga que realizarse en el lugar de su emplazamiento, serán a cargo del Comprador los gastos de desplazamiento y de estancia de la mano de obra, así como los gastos relacionados con las operaciones de desmontaje y montaje de cualquier elemento distintos al producto defectuoso. El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente cláusula, eximirá al vendedor de cualquier otra responsabilidad por los defectos de los productos y el comprador mantendrá indemne y/o indemnizará al Vendedor por cualquier demanda de terceros, con este objeto. Se excluyen cualquier otro tipo de garantías, ya sean expresas o tácitas. El Vendedor, estará autorizado a rescindir el contrato en caso de que el Comprador varíe el pedido, más allá de los 30 días, después de la firma del contrato-pedido. Así mismo, el Vendedor no asumirá ninguna responsabilidad, de cualquier tipo, sobre productos de terceros o la compatibilidad o funcionamiento de éstos con los productos suministrados por el Vendedor.

Limitación de las garantías: Todas las garantías de los productos se exponen expresamente en la cláusula 12 y reemplazan cualquier garantía de comerciabilidad o de adecuación para un uso determinado, y otras garantías de cualquier tipo, ya sean explícitas o implícitas, excepto las garantías implícitas de propiedad del vendedor, su derecho a transferir los productos y el hecho de que estén libres de cargas.

13.-LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

En ningún caso, el Vendedor será responsable de los daños consecuenciales o indirectos de cualquier tipo (en contrato, pedido o cualquier otro efecto relacionado con lucro cesante, pérdidas de datos, pérdidas de beneficios u otras pérdidas derivadas de la discontinuidad en la actividad comercial o de negocio). En todo caso, la responsabilidad total del Vendedor, por todos los conceptos, se limitará al 10% del total del pedido. Esta limitación de responsabilidad no se aplica a los daños corporales.

14.- MEJORAS Y RECTIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS

El Vendedor se reserva el derecho de poder realizar, en cualquier momento, mejoras o rectificaciones en los productos, cuyas ilustraciones, descripciones y especificaciones técnicas (peso, medidas, datos técnicos, etc.) figuran en los catálogos e instrucciones del Vendedor. Del mismo modo, el Vendedor se reserva el derecho a no fabricar ni comercializar en el futuro tales productos, si así lo considera oportuno. El Vendedor, en cumplimiento de la orden de pedido efectuada por el Comprador, podrá suministrar productos a los que haya aportado eventuales modificaciones con el fin de mejorar su rendimiento o tecnología. También podrá subrogarse si existen dificultades para respetar los plazos acordados. Así mismo, será potestad del Vendedor, el utilizar las fábricas del grupo siempre que se cumplan las especificaciones técnicas.

15.- CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGULACIONES

El Comprador declara y garantiza en la fecha de este documento y durante el transcurso del/la orden de compra o contrato que él y cualquiera de sus directores, funcionarios o empleados cumplirán, garantizarán y tomarán todas las medidas necesarias para que, sus agentes y/o cualquier subcontratista que pueda estar involucrado en cualquier momento, cumplirán con todas las leyes aplicables, incluidas, entre otras: (i) las leyes anticorrupción, que prohíben pagos indebidos, ilegales y corruptos, como, por ejemplo, la Convención de la OCDE para Combatir el Soborno de Funcionarios Extranjeros en Negocios Internacionales, las Leyes Anticorrupción de Francia, la FCPA de los EE. UU y la Ley antisoborno del Reino Unido (Bribery Act), y (ii) las leyes y regulación nacional e internacional de control de (re) exportación, o restricciones comerciales emitidas por la Unión Europea, los Estados Unidos de América, las Naciones Unidas o por cualquier otro país relevante que tenga jurisdicción en relación con la ejecución del/la orden de compra o contrato, la reventa de Productos del Vendedor, o de los servicios o documentos relacionados con el mismo y obtener la licencia de exportación, cuando sea necesario, al revender los Productos del Vendedor a terceros.

El Comprador mantendrá libre de cualquier perjuicio al Vendedor y le indemnizará por cualquier incumplimiento o violación de las leyes. El Vendedor se reserva el derecho de rescindir la orden de compra o el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones por parte del Comprador, sin incurrir en responsabilidad alguna por parte del Comprador por dicha rescisión.

16.- CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes cumplirán con las leyes aplicables de privacidad y protección de datos, según sea aplicable en cada momento a los datos personales compartidos.

Las Partes se comprometen a:

- (i) tomar todas las medidas de seguridad apropiadas y razonables (incluyendo en particular la evaluación del nivel de seguridad apropiado para el procesamiento) para evitar el acceso no autorizado, la recopilación, el uso, la divulgación, la copia, la modificación, la eliminación o riesgos similares de cualquier información personal que recibe y recopila de la otra Parte;
- (ii) cumplir con las leyes de privacidad y protección de datos aplicables a las que están sujetas;
- (iii) no transferir, compartir ni utilizar ni divulgar de ninguna manera los datos personales recopilados de la otra Parte sin el consentimiento previo por escrito de dicha Parte; y
- (iv) que los datos personales recopilados de una Parte están disponibles solo para los empleados que tienen una necesidad comercial legítima de acceder a los datos personales, que están sujetos a obligaciones de confidencialidad y que están comprometidos en virtud de las obligaciones de privacidad y protección de datos de cada Parte según las leyes aplicables de privacidad y protección de datos. A este respecto, implementará todas las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger contra el procesamiento no autorizado o ilegal y contra la pérdida, destrucción o daño a los datos personales.

En el caso de que una Parte incumpla alguna de las disposiciones anteriores, la Parte incumplidora deberá indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a la Parte cumplidora de cualquiera de todas las responsabilidades, costes, daños, gastos, costes legales que surjan de o en relación con cualquier uso o divulgación no autorizada o ilegal de datos personales recopilados de dicha Parte cumplidora.

Las partes manifiestan que los datos e información facilitada en dicho documento serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) con la finalidad exclusiva de llevar a cabo la ejecución del contrato. Los datos se conservarán mientras exista una relación contractual entre las partes. Posteriormente, se conservarán bloqueados para cumplir con los plazos legalmente establecidos, adoptando las medidas técnicas y organizativas para impedir su tratamiento, incluyendo su visualización, y estando únicamente a disposición de jueces, tribunales, ministerio fiscal o administraciones públicas, con el fin de hacer frente a responsabilidades legales. Transcurrido el periodo legal requerido, se procederá a la destrucción definitiva de estos datos. No está previsto comunicar los datos a terceros, salvo obligación legal o aquellos prestadores vinculados a las partes que actúen como Encargados del Tratamiento. Cualquier otra cesión se informará previamente a los titulares del contrato.

En cualquier momento, las partes, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento, dirigiéndose mediante comunicación escrita a la dirección que aparece en el encabezado de este contrato. Si las partes consideran que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, podrán interponer una reclamación ante la Autoridad de control en www.aepd.es.

17.- LEY APLICABLE

El presente contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes del Reino de España.

18.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

En caso de controversia derivada de la interpretación y ejecución del contrato de compraventa, al cual se refiera la presente propuesta, serán competentes los juzgados y tribunales de San Sebastián con renuncia expresa de las partes a su propio fuero si lo tuvieran.